

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE MAYO DE 1923

Último cambio anterior

Fecha 0/0

8-5-923 71,50
8-5-923 71,50
8-5-923 71,45
71,50
8-5-923 71,50
8-5-923 71,50
8-5-923 71,00
8-5-923 71,00
8-5-923 71,00
7-5-923 71,85

8-5-923 86,50
8-5-923 86,50
7-5-923 87,00
8-5-923 87,25
8-5-923 87,25
8-5-923 87,25
7-5-923 87,00
7-5-923 87,00
7-5-923 87,00

8-5-923 89,25
8-5-923 89,25
8-5-923 89,25
8-5-923 89,25
8-5-923 89,25
10-1-923 89,50

8-5-923 96,05
8-5-923 96,20
8-5-923 96,25
8-5-923 96,25
8-5-923 96,25
8-5-923 97,20
8-5-923 96,30

25-4-923 96,60
4-5-923 96,75
25-4-923 96,16
8-5-923 96,25
8-5-923 96,25
8-5-923 96,25
8-5-923 96,25

VALORES DEL ESTADO

4 POR 100 PERPETUO INTERIOR

(22 Agosto de 1913)

al contado.

Serie F, de 50.000 pesetas nominales
> E, de 25.000 » »
> D, de 12.500 » »
> C, de 5.000 » »
> B, de 2.500 » »
> A, de 500 » »
> G, de 100 » »
> H, de 200 » »
En series diferentes.....

4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR

Estampillado.

Serie F, de 24.000 pesetas nominales
> E, de 12.000 » »
> D, de 6.000 » »
> C, de 4.000 » »
> B, de 2.000 » »
> A, de 1.000 » »
> G, de 100 » »
> H, de 200 » »
En series diferentes.....

4 POR 100 AMORTIZABLE

Serie E, de 25.000 pesetas nominales
> D, de 12.500 » »
> C, de 5.000 » »
> B, de 2.500 » »
> A, de 500 » »
En series diferentes.....

5 POR 100 AMORTIZABLE

Serie F, de 50.000 pesetas nominales
> E, de 25.000 » »
> D, de 12.500 » »
> C, de 5.000 » »
> B, de 2.500 » »
> A, de 500 » »
En series diferentes.....

5 POR 100 AMORTIZABLE,

EMISIÓN DE 1917

Serie F, de 50.000 pesetas nominales
> E, de 25.000 » »
> D, de 12.500 » »
> C, de 5.000 » »
> B, de 2.500 » »
> A, de 500 » »
En diferentes series.....

CAMBIOS DE HOY

0/0

71,30
71,40 y 35
71,25
71,40
71,40
71,40
71,40
71,00
71,00
71,00
71,40

86,40
86,15
87,20
87,25
87,25
87,25
87,25
87,25

90,00

96,40
96,40 y 50
96,40
96,75
96,25
96,90

96,25, 35 y 46
96,25 y 35
96,25 y 35

Último cambio anterior

Fecha 0/0

8-5-923 585,00
5-5-923 247,00
4-5-923 258,00
25-4-923 85,00
4-5-923 195,00
7-5-923 150,00
8-5-923 357,00
8-5-923 91,00
7-5-923 40,50
4-5-923 104,50
8-5-923 303,00
305,00
8-5-923 236,50

19-1-923 364,00
8-7-923 89,00
8-5-923 100,55
8-5-923 110,00
8-5-923 74,50
7-5-923 92,00
21-2-923 77,80
21-4-923 72,00
20-1-923 63,50
26-5-923 58,25
18-5-921 53,00
18-11-920 62,00
20-1-923 59,50

7-5-923 83,50
7-5-923 94,60
8-5-923 88,75
8-5-923 88,00
28-4-923 95,00

VALORES DE SOCIEDADES

ACCIONES

Banco de España.....
Compañía Arrend.^a de Tabacos.
Banco Hipotecario de España...
Banco de Castilla.....
Banco Hispano-Americano.....
Banco Español de Crédito.....
Unión Española de Explosivos...
Socied. Gral. Azu- (Preferentes.
carera España... (Ordinarias..
Altos Hornos de Vizcaya.....
Ferrocarriles de M. Z. A.....
Idem Norte de España.....
B.^a Español del Río de la Plata.

OBLIGACIONES

Bonos del Banco de España.....
Cédulas del Banco Hipotecario.
Idem id. id.....
Idem id. id.....
Sociedad Gral. Azuc.^a España...
F. C. M. Z. A., Va. (Serie A.
lladolid a Ariza..... > B.
> C.
1.^a serie.
Idem Norte de España (2.^a serie.
E. Emisión 17 de (3.^a serie.
Enero 1903..... (4.^a serie.
(5.^a serie.

Ayuntamiento de Madrid
Obligaciones.....
Explosivos del Interior.....
Empréstito "Villa Madrid" 1914.
Idem id. 1918.....
Cédulas del Ensanche.....

Valor nominal
de cada título

Positas

500
500
500
250
500
250
100
500
500
500
475
475
100 pesos

Des-
ombrosado

0/0

90

Interés anual
por 100.

4
5
6
5
4 1/2
4
3
3
3

CAMBIOS DE HOY

0/0

585,00 y 585,50
244,00
257,00
195,00
149,00
357,00
40,00
365,60 ptas.
237 id.

88,75
103,25
109,90

83,50
94,75
88,25

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado..... 225,300
Idem fin corriente..... »
Idem fin próximo..... »
4 por 100 amortizable..... 3.000
5 por 100 amortizable..... 155.500
Acciones del Banco de España..... 10.000
Idem del Banco Hipotecario..... 19.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos... 2.000
Azucarera.—Preferentes »
Idem.—Ordinarias 11.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %
Idem id. al 6 % 28.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 175.000 francos a 43,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 43,40
100.000 a 43,50.—25.000 a 43,65.—75.000 a 43,70.
Londres, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,28 pesetas una.—2.000 a 30,34.
New-York, a la vista, cheque, 17.500 dollars a 6,53 pesetas uno.
Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 31,60 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 130. 10 Mayo 1923. Anexo núm. 1.—Página 417

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Recibidas las noticias que faltaban de varias Jefaturas de Obras públicas de provincia, respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de adquisición de adoquines con destino a la instalación de grúas y transbordadores en el puerto de Cartagena; subasta que debiendo celebrarse el día 5 de los corrientes fué suspendida por carencia de aquellas noticias, esta Dirección general ha dispuesto que la mencionada subasta se celebre el próximo día 14 del mes actual, a las doce horas.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

S—801

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 21 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle que limita por el Sur la dársena actual del puerto de Ferrol, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas catorce mil ochocientas cincuenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos (314.857,69).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrollándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.743 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verifi-

cará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Abril de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación del muelle que limita por el Sur la dársena actual del puerto de Ferrol, provincia de Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—699

CANAL DE ISABEL II

Concurso núm. 1 para la adquisición de aparatos de maniobra de las compuertas del embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, por concurso, de los aparatos de maniobra y bancadas de las compuertas del desagüe bajo del embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dicha adquisición es de 17.500 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las catorce horas del día 9 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal o en la del Banco de España, el depósito provisional: en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II o en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 11 de Julio próximo, a las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará reso-

lución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desochar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Comisario Regio, J. Pérez-Caballero.

S—890

Concurso núm. 2 para la adquisición de aparatos de maniobra de las compuertas del embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición por concurso de los aparatos de maniobra y bancadas de las compuertas del desagüe alto del embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dicha adquisición es de 25.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 9 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal o en la del Banco de España, el depósito provisional: en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II o en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 11 de Julio próximo, a las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desochar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Comisario Regio, J. Pérez-Caballero.

S—891

Concurso núm. 3 para la adquisición de aparatos de maniobra de las compuertas del embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de Abril último, esta Comisaría Regia ha acordado la adquisición, por concurso, de los aparatos de maniobra y bancadas de las

Tomas baja y superior del embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dicha adquisición es de 16.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 9 de Julio próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal o en la del Banco de España, el depósito provisional: en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II o en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 11 de Julio próximo, a las trece horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria a la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso o desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Comisario Regio, J. Pérez-Caballero.

S—802

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 de Julio último, y una vez obtenida la correspondiente autorización, anunciar subasta pública para enajenar el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre la de Riego, y Méndez Alvaro, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

El solar objeto de esta subasta es el que representa en el plano que obra en el expediente, sito en Madrid, manzana 477 de la tercera Sección de Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de Santa María de la Cabeza, y propiedad número 135 del inventario de Propiedades de la villa de Madrid de 1921.

La extensión o cabida del solar es de 1.833,13 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle de Murcia, en línea de 61,20 metros; al Este, en línea de 4,60 metros, con solar de los Sres. Herederos de D. José Sunsi; al Sureste, con este terreno, en longitud de 60,40 metros; al Sudoeste, con terrenos de D. Valentín Ruiz y herederos de D. Ruperto Martín, en longitud de 63,80 metros, y al Noroeste, en línea de un metro, con terreno de la vía pública.

El precio tipo de tasa para la subasta es de 50 pesetas por metro cua-

drado, o sea, en total de suma, de 91.656,50 pesetas, sin que se admita proposición alguna que no cubra el tipo señalado.

El adquirente se compromete a desmontar el solar en el plazo de un año, desde la fecha de su adquisición.

Hecha la adjudicación del solar por el Excmo. Ayuntamiento, se procederá a la rectificación de las dimensiones y superficie del mismo, a cuyo fin el adquirente nombrará un Perito Arquitecto que, en unión del municipal, procederá a la medición y limitación definitiva, base del acta que habrá de determinar asimismo en definitiva el precio total de la venta.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea el valor de pesetas 4.582,82.

Al adquirente podrá devolverse esta fianza provisional tan pronto se acredite que el desmonte del solar está terminado dentro del plazo antes señalado. Si pasado este plazo de un año no se hubiese hecho el desmonte, la fianza quedará de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 9 de Junio de 1923.—El Arquitecto de la tercera Sección de Ensanche, Lorenzo Gallego.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 7 de Junio de 1923, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal, designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en las condiciones facultativas, o sea el de 50 pesetas cada metro cuadrado.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, o en la Tesorería municipal, la fianza provisional de 4.582,82 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en e-

Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

7.ª Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado para la adjudicación definitiva.

9.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid y *Boletín Municipal*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado

presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido, previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados eclesiásticos.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere consignado.

Madrid, 24 de Junio de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1903, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º V.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar de la calle de Murcia".

Don ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para enajenar el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Murcia, entre la de Riego y Méndez Alvaro, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo toda adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio lipo o con el aumento de ... tanto por ciento (en letra) en el precio lipo.)

Madrid, ... de ... de 191 ...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Secretario, F. Ruano. S—889

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS

En cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general del Timbre y de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del vigente Reglamento del procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se requiere a doña Gracia Jubina y Gual, que en 14 de Febrero de 1922 tenía su domicilio en esta ciudad, calle Bruch, núm. 14, para que dentro del plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este requerimiento, manifieste a esta Delegación de Hacienda, Sección de Rentas Arrendadas, el domicilio actual donde le pueda ser girada visita de inspección ordenada por dicho Centro directivo para dictar acuerdo definitivo en expediente sobre petición de auxilios formulada al amparo de la ley de 2 de Marzo de 1917 por dicha interesada.

Barcelona, 5 de Mayo de 1923.—El Administrador de Rentas Arrendadas, J. M. Bayton. P—3153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JURILLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Feliciano Ramos Bernal de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Feliciano Ramos Bernal se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Feliciano Ramos Bernal es hijo de Antonio y de Ginesa, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, sin señas particulares.

Jurilla, 11 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luís Ruiz. M—2444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BAÑA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Noenlle, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los

efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Noenlle, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Noenlle es hijo de Manuela y cuenta treinta y tres años de edad, sin otras señas conocidas.

La Baña, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Suárez. M—2457

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Caamaño Novo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Caamaño Novo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Caamaño Novo es hijo de Demirzo y de María, cuenta cuarenta y cinco años de edad y sin otras señas conocidas.

La Baña, 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Suárez. M—2456

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIJAR

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan González Martínez, número 6 del reemplazo del año 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco González Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco González Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo ofito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan González Martínez.

El repetido Francisco González Martínez es natural de Cartagena (Murcia), hijo de Martín González Balastegui, y de Francisca Martíñez Caparrós; sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y tiene una cicatriz en uno de

los pómulos, sin poder precisar en cuál de ellos.

Lijar, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.

M—2539

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo José Soriano Sánchez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Soriano Sánchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Soriano Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Soriano Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, ya si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Soriano Sánchez.

El repetido Miguel Soriano Sánchez es natural de Lijar, hijo de José Soriano Martínez y de Magdalena Sánchez Fernández, y cuenta treinta años de edad. Su talla 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara un poco alargada y color trigueño.

Señas particulares no tiene.

Lijar, 26 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Juan Molina. M—2540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Juan Millán Caro, Presidente de la cuarta Sección de Recluta.

Hallándome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Salvador Carrasco Gázquez, hermano del mozo Juan Antonio Carrasco Gázquez, núm. 37 del reemplazo de 1923, por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta población, rogando a las personas que tuvieren conocimiento de su actual paradero se sirvan manifestarlo ante esta Alcaldía.

Lo que en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Lorca, 9 de Marzo de 1923.—El Presidente, J. Millán.—El Secretario, Jesús Molina. M—2458

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS LLANOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eufrasio Martín Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los

efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eufrasio Martín Rodríguez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eufrasio Martín Rodríguez es hijo de Matías y de Tomasa, cuenta 63 años de edad y es padre del mozo José Martín Lorenzo, número 30 del sorteo de 1922.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2445

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis y Rosendo Gómez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis y Rosendo Gómez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Gómez es hijo de Federico y de Mercedes, cuenta cincuenta y cinco años de edad, y Rosendo Gómez es hijo de Luis y de María Dolores, cuenta veinte años, y son padre y hermano, respectivamente, del mozo Luis Máximo Víctor Hugo Gómez Lorenzo, número 93 del sorteo de 1922.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2446

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Felipe Acosta Brito, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Felipe Acosta Brito, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Felipe Acosta Brito, es hijo de Felipe y de Rosario, cuenta veintisiete años de edad y es hermano del mozo Manuel Acosta Brito, número 35 del sorteo de 1921.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2447

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Esteban y José Gómez Cáceres, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vi-

gente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Esteban y José Gómez y Cáceres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Esteban y José Gómez Cáceres, son hijos de Félix y de Juana, y son hermanos del mozo Eleuterio Gómez Cáceres, número 62 del sorteo de 1922.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Calero González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Calero González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Calero González es hijo de Pedro y de Felicina, cuenta treinta y tres años de edad y es hermano de mozo número 117 del sorteo de 1921, Angel Antonio Manuel Calero González.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2449

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Dionisio Castro Carmona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Dionisio Castro Carmona, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Dionisio Castro Carmona es hijo de Dionisio y de María de los Dolores, cuenta veintinueve años de edad y es hermano del mozo Celso Antonio Castro Carmona, número 39 del sorteo de 1921.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2450

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Hernández González y Juan Hernández de León, de más de diez años de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vi-

gente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José María Hernández González y Juan Hernández de León se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José María Hernández González es hijo de Pedro Hernández y de María Jesús González cuenta sesenta y seis años de edad, y Juan Hernández de León, es hijo de José María y de Atanasia y cuenta treinta y cuatro años de edad y son padre y hermano del mozo Tomás Hernández León, número 23 del sorteo de 1920.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2451

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Miguel de León Hernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Miguel de León Hernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Miguel de León Hernández es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta veintisiete años de edad y es hermano del mozo Domingo de León Hernández, número 102 del sorteo de 1921.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2452

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y Aniceto Hernández Simón, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio y Aniceto Hernández Simón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Aniceto Hernández Simón, son hijos de José María y de Juana, cuentan cuarenta y dos y cincuenta y un años de edad y son hermanos del mozo Félix Anselmo Hernández Simón, número 27 del sorteo de 1908.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2453

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de León Manuel Hernández Pérez, conocido por Manuel, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido León Manuel Hernández Pérez, conocido por Manuel, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado León Manuel Hernández Pérez, es hijo de Gervasio y de Pilar, cuenta treinta y un años de edad y es hermano del mozo Ramón Hernández Pérez, número 44 del sorteo de 1921.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2454

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Matías Rodríguez y Breña, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matías Rodríguez Breña, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Matías Rodríguez Breña es hijo de Juan José y de Hermenegilda, cuenta cincuenta y nueve años de edad y es padre del mozo Mariano Rodríguez González, número 74 del sorteo de 1914.

Los Llanos, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Manuel González Hernández. M—2455

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLARINO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Secundino García, hermano del mozo número 15 del reemplazo de 1922. Cayetano García García, hijo de Rafael y de María, vecino de San Cristóbal. Secundino es de las señas siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, orejas pequeñas; barba afeitada, bigote ídem; color trigueño; se hace público por medio de este edicto a los efectos prevenidos en el artículo 145 para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo; hacer pública dicha ausencia a los efectos procedentes.

Villarino, 5 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Ricardo Álvarez. M—2454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAREAL DE ALAVA

Estando formándose expediente de excepción del servicio en las del sol-

dado Sabino Urréjola, como hijo de Angel Urréjola Zaitegui, ausente más de diez años de su domicilio de Nafarrate, ignorándose su paradero, por la presente se hace público para que todo aquél que tenga conocimiento del referido Angel, lo comuniqué a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Villarreal de Alava, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Francisco L. de Aréchaga. M—2455

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZAHARA

Habiéndose manifestado por el mozo número 26 del sorteo de esta villa y reemplazo de 1922, Andrés Naranjo Pino, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre, Diego Naranjo Torreño, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto con el fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Diego Naranjo Torreño, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido Diego Naranjo Torreño para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul de España del punto de su residencia, a fines relativos al servicio militar de su hijo Andrés.

El referido Diego Naranjo Torreño es natural de esta villa, hijo de Andrés y Encarnación, de cuarenta y seis años de edad, de mediana estatura, moreno, obrero agrícola, sin señas particulares.

Zahara, 6 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, ilegible. M—2460

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ALGECIRAS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 644 de pesetas nominales 6.000 en cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, dos serie A, números 412.106 y 107, y dos serie B, números 93.660 y 93.708; se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Algeciras a 16 de Marzo de 1923.
El Secretario, Angel del Cerro. X—1272

BANCO DE ESPAÑA
ALMERÍA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 174 consistente en 50.000 pesetas nominales de Deuda amortizable 4 por 100, expedido con fecha 7 de Octubre de 1911 por esta Sucursal del Banco de España, para quedar a disposición del Consejo superior de Emigración y constituido por D. Alfredo Rodríguez Burgos, como representante de la Compañía de Navegación a Vapor Cyp Fabre y Compañía, de Marsella, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando nulo el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 5 de Mayo de 1923.—El Secretario, Nicolás A. del Olmo.
X—1269

BANCO DE ESPAÑA
SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 1264, expedido por esta Sucursal en 30 de Mayo de 1910, consistente en 25 títulos de la serie A del 5 por 100 amortizable, emisión 1917, por pesetas 12.500 a favor del Sr. Marc Hirigoyen y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Irún, para responder de su gestión como Agente y Comisionista en la Aduana de Irún, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 25 de Abril de 1923.—El Secretario, P. de la Riva.
X—1179

SOCIEDAD MINERA MANCHEGO-ASTURIANA (S. A.)

Por acuerdo de la Junta general ordinaria celebrada por esta Sociedad el 6 del actual, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 20 del actual, siendo el objeto de esta Junta acordar el cambio de domicilio social a nuevas minas.

Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Presidente, Vicente A.

X—1274

SOCIEDAD ESTEREOGRAFICA ESPAÑOLA (S. A.)

Balancé en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Aportaciones	120.000
Caja	38.320,28
Instalación y mobiliario.....	2.010,63
Material de aparatos.....	98.065,81
Stereozentrale	1.000
Operaciones a liquidar.....	40.000
Pérdidas y ganancias.....	373,25
	<hr/>
	300.000

PASIVO	Pesetas.
Capital	300.000
El Consejero-Delegado, José María Torroj.	X—1270

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOGROX

Balancé al 21 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, terrenos y gastos de primer establecimiento	5.330.032,87
Inmuebles	645.915,01
Vías	5.726.800,21
Material móvil	1.217.474,02
Mobiliario y utensilios..	135.221,71
Almacén	171.404,24
Caja y banqueros.....	5.329,92
Deudores diversos	25.912,62
Cuentas de orden.....	964.244,05
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.	344.464,54
	<hr/>
	14.566.939,16

PASIVO	Pesetas.
Acciones ordinarias: 50.000 de 100 pesetas	5.000.000
Obligaciones de prioridad: 19.970 de 300 pesetas	5.991.000
Obligaciones 5 por 100 de 500 francos: 3.586 en circulación	1.793.000
Fondo de reserva.....	42.322,00
Fondo de amortización.	185.892,66
Fondos de renovación y depreciación	38.140,32
Cupones a pagar y obligaciones reembolsables	293.479,91
Acreedores diversos	288.110,32
Cuentas de orden.....	964.244,05
	<hr/>
	14.566.939,16

El Consejo de Administración.—El Jefe de la Contabilidad, J. Saavedra.
X—1275

LA UNIVERSAL

ACTIVO	Pesetas.
Caja	4.424,70
Valores mobiliarios	20.562,80
Deudores diversos	15.573,25
	<hr/>
	40.560,75

PASIVO	Pesetas.
Capital social	15.000
Hijos de L. Mayol.....	20.413
Cuentas de depósitos.....	535
Reservas técnicas	3.388
Beneficio	1.224,75
	<hr/>
	40.560,75

Cuenta de pérdidas y ganancias.

DEBE	Pesetas.
Siniestros	91.379,50
Gastos de Administración..	88.537,96
Reservas técnicas	3.388
Amortizaciones	39.915,00
Beneficios	1.224,75
	<hr/>
	224.465,31

HABER

Primas	189.574,45
Primas para cobrar en esta fecha	573,25
Reservas técnicas	3.388
Pérdidas y ganancias.....	31.129,10
	<hr/>
	224.465,31

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
Hijos de L. Mayol.—El Director-Administrador, José Avizus.
X—1268

REFINERIA COVADONGA (S. A.)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, por la presente se convoca a los Sres. Accionistas de la "Refinería Covadonga (S. A.)", a Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes en curso, en la casa del Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad, Alcalá, 49, a las cuatro de la tarde, bajo la siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria de la Gerencia correspondiente a 1922.
2.º Discusión y resolución sobre el balance terminado en 31 de Diciembre de 1922.

3.º Elección de Consejeros para el bienio de 1923 a 1925.

Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Gerente, A. D. Canale.
X—1276

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de Accionistas convocada para el día 30 de Abril por no haberse reunido el número de acciones que exige el ar-

tículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Junta general ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Los Sres. Accionistas deben tener presente lo dispuesto en los artículos pertinentes de los Estatutos, pudiendo hacer el depósito de sus acciones en la Caja social y en los establecimientos señalados en la anterior convocatoria.

Oviedo, 7 de Mayo de 1923.—El Secretario, Vicente Fernández.

X—1274

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de sus Estatutos, para el día 24 del presente mes, a las doce del día, en su domicilio social, calle de Villanueva, 10, piso bajo, Madrid.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de acciones que, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos, los hayan depositado en el domicilio social cuatro días antes, por lo menos, del señalado para la celebración de la Junta.

Los Accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta, podrán hacerse representar en ella por otro Accionista que también lo tenga.

Madrid, 10 de Mayo de 1923.—El Consejo de Administración.

X—1273

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las diez y media de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 10, primero.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1922; y

2.º Nombramiento de los dos Inspectores de cuentas que previene el artículo 47 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que le será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos que acredite poseerlas, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad o Banco Hispano Americano, en Gijón, por el Banco de Gijón o la Subdirección de "La Estrella", y en Oviedo, por el Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 7 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Alonso.

X—1270

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 26 del presente mes, a las seis de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 8.

Madrid, 9 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—1266

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE PEÑARROYA

SEGUNDA CONVOCATORIA

A petición de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, se convoca a los señores obligacionistas de la misma a Junta general, que se celebrará el 19 de Mayo actual, a las diez y seis, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14, Madrid, para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes, que constituyen la orden del día puesta en la primera convocatoria:

1.º Ratificación o renovación del Comité de la Sociedad civil.

2.º Proyectos de la Sociedad de Peñarroya de formar una Compañía Española de Ferrocarriles, aportando a la misma las líneas férreas de Peñarroya.

3.º Emisión de obligaciones por la nueva entidad.

De conformidad con el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad civil de Obligacionistas, para concurrir a la Junta se requiere:

a) Depositario o tener depositados los títulos cinco días antes, por lo menos, en cualquiera de los establecimientos: Banco de España, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Sres. Bauer y Compañía, Banco de Cartagena, Banco de Bilbao y Sucursales o filiales de estos Bancos o en cualquiera otros Bancos de Madrid.

b) Ser poseedor de cinco obligaciones como minimum. Sin embargo, los que no posean este número de obligaciones, podrán reunirse y confiar su representación a uno de ellos. Ningún obligacionista podrá ser representado en la Junta más que por otro obligacionista con derecho de asistencia. Para acreditar esta representación, bastará exhibir por el representante, el resguardo o extracto de depósito, perteneciente al representado o delegación firmada por éste.

El depósito a que se refiere el párrafo a) se acreditará con los resguardos, extractos de depósito, o cartas de los Bancos, cuyos documentos habrán de presentar los interesados al entrar en la Sala de la reunión.

La presente citación es en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la primera convocada para el día 8 del presente mes. Por lo tanto la Junta general que ahora se convoca, y en la cual solo se tratará de la orden del día puesta en la primera, se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de obligaciones que concurren, conforme al artículo 9.º de los Estatutos.

Las delegaciones para la primera reunión servirán para esta segunda, salvo aviso en contrario de los interesados.

Madrid, 9 de Mayo de 1923.—Por acuerdo del Comité.

X—1260